



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 11 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Febrero del 2021, el Informe Legal N° 194-2020-GAJ/MDJLO del 14 de Julio del 2020, el Oficio N° 112-2020-SAT-JLO/GG de fecha 25 de junio del 2020 sobre Informe N° 018-2021-SAT-JLO/GAL del 19.02.2021, Informe Técnico N° 002-2021-SAT-GO del 18.02.2021, Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los Lineamientos para la Aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Distrito de José Leonardo Ortiz.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado y la Norma IV de) Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas las mismas que tienen rango de ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva para las obligaciones tributarias y no tributarias, que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, otorgándoles la facultad de exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);” asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, según el Oficio N° 112-2020- SAT-JLO/GG de fecha 25 de junio del 2020 , que contiene el Informe Técnico 011-2020-SAT/GG, mediante el cual indica la propuesta tiene como finalidad proporcionar el marco normativo que regule el ejercicio del procedimiento de ejecución coactiva, logrando elevar los niveles de recaudación por concepto de deudas de carácter tributaria y no tributaria (multas administrativas) ejecutando asimismo, las medidas complementarias, las mismas que se encuentran en el Reglamento de



Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; permitiendo que la facultad coactiva de la entidad se realice de manera uniforme, razonable, predecible y eficaz; aplicando correctamente las normas a efectos de no vulnerar el derecho que tienen los obligados tributarios e infractores.

Que, el Informe Legal N°194-2020-MDJLO/GAJ del 14.07.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de ésta institución municipal indica que considera Legal la Propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los Lineamientos para la Aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Distrito de José Leonardo Ortiz; elevándose los actuados al concejo municipal para su aprobación.

Que, en la sesión de concejo señalada en el visto, el Ing. Daniel Villegas Supo, Gerente de Operaciones del SAT-JLO sustentó el Informe Técnico N° 002-2021-SAT/GO, el cual precisa en sus conclusiones que la Propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los Lineamientos para la Aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Distrito de José Leonardo Ortiz, permitirán ejercer las medidas de coerción para cobrar la deuda tributaria y no tributaria exigible que no fue pagada oportunamente por el contribuyente, con la finalidad de elevar los niveles de recaudación.

Que, asimismo, el Informe N° 018-2021-SAT-JLO/GAL del 19.02.2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, SAT-JLO, opina que el Informe Técnico N° 002-2021-SAT/GO justifica lo propuesto en el marco normativo vigente y considerando el Informe Legal N° 194-2020-MDJLO/GAJ del 26.06.2020, concluye en la importancia de establecer lineamientos a aplicarse durante el desarrollo del procedimiento de ejecución coactiva para dar cumplimiento a las obligaciones de dar, hacer o no hacer, que resulten exigibles, y cuya finalidad pública que se persigue, se enmarca en la causam naturalis de este ente de recaudación, opinando favorablemente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de José Leonardo Ortiz - Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO POR MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal; **A FAVOR** (REGIDORES IRIS BUSTAMANTE DÍAZ, CARLOS RODAS DIAZ, OLGA CABRERA DIAZ, HILDER FERNANDEZ JARA, CARTER JIMY GARRIDO CAMPOS, SUJELLY ENITH CAMACHO FERNÁNDEZ, WILSON FERNANDEZ OBREGON, IDELSO VIZACARRA MUÑOZ, RICCI PAMELA MAIRENA FOX Y LUCERO GUEVARA LA TORRE); **ABSTENCIONES** (REGIDOR JAMES PRADO AYALA); con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo poner en conocimiento a los ciudadanos del Distrito de José Leonardo Ortiz, los Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz (SAT-JLO)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza deberá ser cumplida por la totalidad de los obligados dentro de la jurisdicción del Distrito del José Leonardo Ortiz, y por los servidores o funcionarios que se encuentren vinculados directa o indirectamente con la aplicación del del procedimiento de ejecución coactiva.



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Ordenanza que establece los Lineamientos para la Aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, la misma que consta de veinte (20) acápite y ocho (08) Anexos.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. -

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano o el de mayor circulación de la localidad.



ARTÍCULO QUINTO.-

Deróguese y déjese sin efecto toda norma que se oponga o sea contraria a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. – FACULTESE, AL Señor Alcalde de Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz a emitir la normativa reglamentaria necesaria para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. – FACULTESE, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

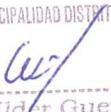
TERCERA. - ENCÁRGUESE, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, para que aplique lo dispuesto en la Ley de Tributación y el Código Tributario, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, en lo que resulte aplicable

CUARTA.- ENCÁRGUESE, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano o el de mayor circulación de la localidad, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (<http://www.munijlo.gob.pe/web/>) y en la del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz (<https://www.gob.pe/sat-jlo>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala Regidores
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Servicio de Administ. Tributaria
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE